

PROGRAMA DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS CALLEJERAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONTEXTO

1.1. INTRODUCCIÓN

Una vez publicada la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que entrará en vigor el 29 de septiembre de 2023, los ayuntamientos deben abordar su cumplimiento. En el caso de la gestión y control de las colonias felinas esta normativa impone unos mínimos en la protección de los gatos comunitarios.

El Capítulo VI (Título II) regula todo lo relacionado con las colonias felinas, estableciendo como objetivo el control poblacional de todos los gatos comunitarios a fin de reducir progresivamente su población y manteniendo su protección. Este Programa pretende desarrollar el pertinente plan de actuación mencionado en la citada Ley.

Para desarrollar el Programa de Control de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Cuéllar se precisan recursos materiales y, sobre todo, humanos. Toda vez que a las entidades locales se las está exigiendo cumplir nuevas normativas y como los recursos de esas entidades son limitados, son necesarias las subvenciones económicas institucionales y, más importante, la colaboración ciudadana. Sería muy difícil llevar a cabo este proyecto sin la colaboración altruista y desinteresada de la Asociación SOS Animales de Cuéllar.

Los gatos callejeros son gatos que viven en la calle, bien porque han nacido allí y proceden de otros gatos callejeros, o bien por circunstancias como extravíos o abandonos. Generalmente se agrupan en colonias; es muy poco frecuente encontrar gatos callejeros que vivan solos, y si esto pasa, se tratará de gatas preñadas, o de machos en busca de hembras en celo.

En los últimos años, el control de las colonias felinas se ha aplicado con éxito en miles de localidades del territorio nacional e internacional. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Barcelona en 2002, hace casi 20 años, llegó a un acuerdo en el Pleno del Concejo Municipal para permitir el control mediante el método CES/CER de los gatos de la ciudad, como una alternativa al sacrificio.

Se considera que los gatos se adaptan a la vida en la calle, y de hecho es fácil encontrarlos tanto en áreas urbanas como rurales, estableciéndose en callejones, parkings, descampados, jardines, etc. Sin embargo, esto no es del todo cierto y, aunque hay animales que logran una plena adaptación a la vida en la calle, y que pueden considerarse “salvajes”, e imposibles de domesticar, hay otros que nunca lo consiguen puesto que no son capaces de adaptarse, y viven en la calle toda una vida llena de infelicidad y malestar.

Tanto para unos, como para otros, es necesaria la intervención humana. Para los casos de animales inadaptados, que generalmente proceden de pérdidas o de abandonos, o que aun habiendo nacido en libertad son totalmente aptos para la convivencia con personas en hogares, es necesario encontrar familias adoptivas que les permitan vivir una vida plena y feliz en una casa. Mientras que, para los gatos considerados salvajes, la opción más compasiva es permitir que sigan viviendo al aire libre, con los

consiguientes peligros a los que quedan expuestos, siendo recomendable llevar un control de todos ellos, para evitar la superpoblación y la proliferación enfermedades entre las colonias felinas.

La gran mayoría de los gatos que pueblan nuestro entorno dependen de las personas para su alimentación, ya sea un cuidador, un contenedor de basura, sobras de un restaurante, etc. **Muy pocos gatos callejeros sobreviven totalmente de la caza**, puesto que no es frecuente encontrar pequeños animales, como ratones o insectos, en todas las épocas del año. Por tanto, los gatos callejeros, necesitan de una fuente de alimentación alternativa a la que ellos mismos puedan obtener de forma natural.

Es cierto que las colonias de gatos callejeros no gustan a todos los vecinos, pueden causar malos olores, suciedad (papeles y restos de comida dejados por los cuidadores), molestias si los gatos deciden meterse en propiedades privadas y marcaje de los machos, persecuciones y ruidos excesivos en la época de celo. Pero no es fácil erradicarlas y sin embargo sí que es fácil minimizar todas esas molestias si se lleva a cabo una adecuada gestión y control de las colonias. Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de gatos callejeros, tomándolo como un hecho habitual, siempre que su número o las molestias que ocasionen no sean excesivos. También son muchos los vecinos que simpatizan con esta especie e invierten recursos propios en alimentarlos, buscarles un hogar e incluso esterilizarlos pagando los gastos de sus propios bolsillos. En cualquier caso, una colonia de gatos controlada es un método eficaz, natural y ecológico de mantener a raya las poblaciones de roedores e insectos, lo cual es una ventaja para todos.

El método tradicional de “capturar-eutanasiar” no ha sido eficaz en ningún lugar del mundo, no hay más que ver el número de gatos fuera de control en la mayoría de las regiones. Por un lado, no es fácil capturar a todos los gatos de una colonia, así que lo que realmente se consigue es una reducción temporal del número de individuos, generando un nicho vacío que rápidamente es ocupado por nuevos individuos que nacen o se incorporan al grupo. Incluso en el hipotético caso de que se consigan capturar todos los individuos, rápidamente se colonizará el espacio vacío a partir de gatos callejeros de territorios vecinos. Estos gatos nunca entrarían a formar parte de la colonia si ésta está ocupada por suficientes gatos.

Tampoco ha resultado eficaz eliminar las fuentes de alimento ya que, aunque en algunos municipios se ha implantado la prohibición de alimentar a los gatos callejeros, esto no siempre es respetado y además es muy difícil eliminar otras fuentes, especialmente los contenedores. A esto se une el hecho de que los gatos son extremadamente territoriales, y su naturaleza les impide vagar. Privar a los gatos de alimento es muy cruel y puede desembocar en la proliferación de enfermedades, al verse debilitado su sistema inmune, e incluso causarles la muerte por inanición, lo cual, teniendo en cuenta que el hecho de que existan gatos en las calles es algo que el ser humano ha provocado, es aún más triste.

El único método que ha demostrado ser altamente eficaz en todos los municipios donde se ha implantado es el método C.E.S. (Captura-Esterilización-Suelta). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas. La aplicación del método C.E.S. debe entenderse en el contexto de las actuaciones medioambientales en ámbitos urbanos, puesto que se contempla la ciudad como un ecosistema específico. Más de dos décadas de aplicación en variados contextos sociales y urbanos han generado una abundante legislación al respecto, siempre sobre unas sólidas bases de tratamiento ético hacia los animales.

Así mismo, es un método que **contempla un alto grado de evaluación para mejorar permanentemente sus resultados**. Son numerosos los países que llevan años poniendo en práctica la esterilización como método de control humano de las colonias de gatos urbanos: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Holanda, Estados Unidos, Japón, Kenia o Túnez son algunos ejemplos. En España se ha comenzado a aplicar hace algunos años en algunas ciudades de la Comunidad Valenciana (Valencia, Manises) País Vasco (Vitoria – Gasteiz, Getxo), Madrid (Alcobendas, San Roque), Barcelona, Cádiz, Zaragoza, Málaga o Gijón entre otras. Una vez esterilizados, marcados y tratados sanitariamente, son devueltos al territorio donde desarrollan su vida. La alta territorialidad de los gatos silvestres hace que su presencia actúe de barrera contra los intentos de colonizar el territorio incluso cuando los recursos son suficientes para mantener a una población mayor de la existente. **Las poblaciones se estabilizan cuando el número de individuos esterilizados alcanza el 70% y, si se llega al 100%, la colonia declinará lentamente**. La salud de los gatos mejora y las molestias vecinales disminuyen.

Las colonias de gatos controlados son una oportunidad para disfrutar de la presencia de gatos en la localidad. Al mismo tiempo, se reducen los problemas de hacinamiento y generan los beneficios de una adecuada integración en la realidad, algo que contribuye a la socialización y convivencia. Sin olvidar que, los gatos controlados, juegan una función depredadora y pesticida.

1.2. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones son las contempladas en la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*,

- a) Animal de compañía: animal doméstico o silvestre en cautividad, mantenido por el ser humano, principalmente en el hogar, siempre que se pueda tener en buenas condiciones de bienestar que respeten sus necesidades etológicas, pueda adaptarse a la cautividad y que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones o cualquier uso industrial o cualquier otro fin comercial o lucrativo y que, en el caso de los animales silvestres su especie esté incluida en el listado positivo de animales de compañía. En todo caso perros, gatos y hurones, independientemente del fin al que se destinen o del lugar en el que habiten o del que procedan, serán considerados animales de compañía. Los animales de producción sólo se considerarán animales de compañía en el supuesto de que, perdiendo su fin productivo, el propietario decidiera inscribirlo como animal de compañía en el Registro de Animales de Compañía.
- b) Animal doméstico: todo aquel incluido en la definición de la Ley 8/2003, de 24 de abril.
- c) Animal silvestre: todo aquel que forma parte del conjunto de especies, subespecies y poblaciones de fauna cuyo geno/fenotipo no se ha visto afectado por la selección humana, independientemente de su origen, natural o introducido, incluyendo ejemplares de especies autóctonas y alóctonas, ya se encuentren en cautividad o libres en el medio natural. No se considerarán animales silvestres los animales domésticos de compañía, aun en el caso de que hubieren vuelto a un estado asilvestrado.
- d) Animal silvestre en cautividad: todo aquel animal silvestre cuyo geno/fenotipo no se ha visto significativamente alterado por la selección humana y que es mantenido en cautividad por el ser humano. Puede ser animal de compañía si se incluye en el listado positivo de animales de compañía, de lo contrario, será considerado a los efectos de esta ley como silvestre en cautividad, sin perjuicio de la sujeción de los animales silvestres de producción a la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

e) Animal abandonado: todo animal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley, que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y plazos establecidos. Asimismo, serán considerados animales abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plazo establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.

f) Animal desamparado: todo aquel que dentro del ámbito de esta ley e, independientemente de su origen o especie, se encuentre en una situación de indefensión o enfermedad sin recibir atención o auxilio.

g) Animal extraviado: todo aquel que dentro del ámbito de esta ley que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida en la forma y plazo establecidos a la autoridad competente.

h) Animal identificado: aquel que porta el sistema de identificación establecido reglamentariamente para su especie por las autoridades competentes y que se encuentra dado de alta en el registro correspondiente.

i) Animal utilizado en actividades específicas: aquellos animales de compañía que se dedican a una actividad o cometido concreto, como las aves de cetrería, los perros pastores y de guarda del ganado o los perros y hurones utilizados en actividades cinegéticas.

j) Animal utilizado en actividades profesionales: aquellos animales de compañía que se dedican a una actividad o cometido concreto realizado conjuntamente con su responsable en un entorno profesional o laboral, como los perros de rescate, animales de compañía utilizados en intervenciones asistidas o los animales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas.

k) Bienestar animal: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

l) Casa de acogida: domicilio particular que, en colaboración formalizada con una administración pública, centro de protección animal o entidad de protección animal, mantiene animales abandonados o extraviados, desamparados o intervenidos para su custodia provisional, garantizando el cuidado, atención y mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

m) Centro de protección animal: establecimiento para el alojamiento y cuidado de los animales extraviados, abandonados, desamparados o incautados, sean de titularidad pública o privada, dotado de la infraestructura adecuada para su atención y de las autorizaciones legalmente aplicables.

n) CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

ñ) Colonia felina: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con

facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

o) Criador/a registrado/a: persona responsable de la actividad de la cría e inscrita en el Registro de Criadores de Animales de Compañía.

p) Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

q) Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

r) Entorno naturalizado: lugares alterados o degradados por el ser humano en los que se actúa introduciendo elementos con la finalidad de reducir su grado de antropización.

s) Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

t) Fauna urbana: todo animal vertebrado que pertenece a una especie sinantrópica y que, sin tener propietario o responsable conocido, vive compartiendo territorio con las personas, en los núcleos urbanos de ciudades y pueblos.

u) Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

v) Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

w) Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

x) Listado positivo de animales de compañía: relación de los animales que pueden ser objeto de tenencia como animales de compañía.

y) Maltrato: cualquier conducta, tanto por acción como por omisión, que cause dolor, sufrimiento o lesión a un animal y perjudique su salud, o provoque su muerte, cuando no esté legalmente amparada.

z) Eutanasia: muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios.

aa) Núcleos zoológicos de animales de compañía: establecimientos que son objeto de autorización y registro y que tienen como actividad el alojamiento temporal o definitivo de animales de compañía. Se excluyen de esta definición los centros veterinarios.

bb) Persona responsable: aquella persona física o jurídica que sin ser titular se encuentre, de forma circunstancial o permanente, al cuidado, guarda o custodia del animal.

cc) Perro de asistencia: el que tras superar un proceso de selección ha finalizado su adiestramiento en una entidad especializada y oficialmente reconocida u homologada por la administración competente, con la adquisición de las aptitudes necesarias para dar servicio y asistencia a personas con discapacidad, así como perros de aviso o perros para asistencia a personas con trastorno del espectro autista.

dd) Persona titular: la que figure como tal en los registros oficiales constituidos para las distintas especies.

ee) Profesional de comportamiento animal: veterinario o persona cualificada o acreditada a su cargo o bajo su responsabilidad, cuyo desempeño profesional esté relacionado con el adiestramiento, la educación o la modificación de conducta de animales.

ff) Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.

gg) Refugio definitivo para animales: refugio o centro autorizado para la estancia permanente de animales que han sido abandonados, decomisados, cedidos voluntariamente, rescatados o circunstancia similar, en el que permanecen hasta su muerte sin que puedan ser en ningún caso objeto de utilización o venta.

hh) Tenencia responsable: conjunto de obligaciones y condiciones que debe asumir la persona titular o responsable de un animal para asegurar la protección y bienestar de los animales conforme a sus necesidades etológicas y fisiológicas.

ii) Veterinario acreditado en comportamiento animal: veterinario con formación acreditada en el ámbito del comportamiento animal y cuyo desempeño profesional incluye la prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas de conducta en los animales de compañía.

jj) Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar salud de los gatos.

kk) Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.

1.3. CONTEXTO

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente que coexisten en un espacio público o privado, y son controlados y alimentados con pienso seco o comida mojada. El modelo C.E.S., también denominado C.E.R., tiene que ver con las acciones de Captura de Especímenes, Esterilización y Suelta o Regreso a la Colonia.

Se deberá modificar la Ordenanza Reguladora de Seguridad y Convivencia del Ayuntamiento de Cuéllar que especifica, en el Artículo 72.7.d), la prohibición de 'Dar de comer a los animales en las vías o espacios públicos' en los términos del presente programa para que se permita alimentar a las colonias en los lugares señalados para ese fin.

Los objetivos generales del convenio CES/CER son:

1. Promover el control de las colonias felinas con el objetivo de reducir la presión sobre la vida silvestre, conservar y promover la biodiversidad en la villa y evitar,

al mismo tiempo, el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados que generan problemas y la aparición de nuevas colonias.

2. Censar las diferentes colonias de gatos de Cuéllar, estimando la densidad poblacional y estableciendo los puntos donde es urgente, prioritario y necesario actuar para planificar las nuevas colonias de gatos controlados.
3. Llevar a cabo acciones urgentes en zonas muy pobladas del municipio como: Correos (Lavaderos de San Andrés), zona de Valdihuertos, Barrio de El Salvador, ...
4. Promover la creación de colonias de gatos en áreas privadas, administradas por individuos y/o entidades.
5. Garantizar la salud en las zonas públicas.
6. Reducir el impacto de la población de gatos en poblaciones de otras especies (pájaros, reptiles, ardillas...).

CAPÍTULO II.- OBJETO

2.1. El objeto de este proyecto es conseguir un control de las colonias de gatos callejeros en la Villa de Cuéllar, mediante unas condiciones óptimas de bienestar y protección animal.

2.2. El alcance del proyecto se ha dividido en cuatro áreas formadas por los siguientes grupos de colonias naturales.

- Zona 1, “Barrio de Santa Clara”, que comprende tanto zona del colegio Santa Clara como la zona de El Embudo (incluyendo intervenciones en la zona del polideportivo y las piscinas y en el polígono).
- Zona 2, “Barrio del Salvador”, computarizado por la zona de la Iglesia del Salvador, la zona de “La Cuesta” y en la zona del Parque de la Huerta del Duque (incluyendo intervenciones en Las Lomas).
- Zona 3, “Barrio de San Gil”, que comprende el instituto Marqués de Lozoya y alrededores (incluyendo intervenciones en el polígono industrial), el cementerio, San Andrés y la zona del colegio San Gil.
- Zona 4, “La Villa”, que incluye la zona de la Plaza Mayor, Correos (Los Lavaderos), Tenerías y Valdihuertos.
- Zona 5, Entidades Locales Menores: Lovingos, Campo de Cuéllar, Chatún y Arroyo de Cuéllar.
- Zona 6, Barrios de Cuéllar: Torregutiérrez, Escarabajosa de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Dehesa de Cuéllar y Dehesa Mayor.

CAPÍTULO III.- EL MÉTODO CES/CER

3.1. METODOLOGÍA: PRESENTACIÓN DEL MODELO CES/CER

El procedimiento C.E.S., Capturar-Esterilizar-Soltar (en inglés TNR, Trap-Neuter-Return), implica atrapar a todos los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio marcados con un corte en la oreja para identificarlos como estériles. Se les provee de alimento, abrigo y supervisión por quienes voluntariamente se hacen cargo de esas tareas, los cuidadores, que además monitorean si llega algún gato nuevo. Siempre que sea posible, los gatos suficientemente jóvenes para que socialicen, así como los gatos adultos amistosos, se ofrecen en adopción. Los gatos estériles tienden a vagar menos y por ello son menos visibles, además de desaparecer molestias como marcaje, maullidos durante el celo, peleas, etc. Sin embargo, continúan proporcionando un control natural de roedores e insectos. Todo el trabajo asociado al método C.E.S./C.E.R. (captura, alimentación, limpieza de las zonas, censos, etc.) es realizado por voluntarios.

Tan importante como las campañas de esterilización es llevar un control de los individuos que componen la colonia y su estado general. Estableciendo una estación de alimentación con un horario de alimentación regular, se entrena a los gatos, que son criaturas de hábitos, a que aparezcan en cierto momento en cierto lugar. Esto será de inestimable valor a la hora de atraparlos ya que los gatos vendrán en lugar de salir a buscarlos. De esa manera también se podrá contar el número de gatos de la colonia y controlarlos diariamente, cuestión importante para organizar la esterilización y también para gestionar la cantidad suficiente de jaulas para atraparlos, si se quieren capturar todos de una vez.

La alimentación regular también permitirá determinar si hay algunos gatitos, adultos amistosos y gatos enfermos. Si es así, se deben tomar medidas anticipadas para la adopción o el cuidado veterinario, antes de que los gatos estén bajo custodia. Durante esta fase de pre captura, se debe alimentar a los gatos con comida tan nutritiva y de alta calidad como sea posible, para consolidar su sistema inmunológico a fin de que puedan soportar la tensión del cautiverio y la cirugía. También es importante proporcionarles un refugio seco donde dormir para evitar que se desarrollen infecciones respiratorias o que se metan a dormir en los bajos de los coches. Es importante también mantener el lugar limpio y retirar los platos y latas vacías para evitar la proliferación de infecciones y el malestar de los vecinos.

Para las campañas de esterilización existen varias opciones: llevar a cabo acuerdos con veterinarios o asociaciones protectoras de animales que se encarguen de las cirugías “una a una” o bien contratar un servicio veterinario móvil o clínica que realice castraciones “masivas” y habilitar un espacio en el que los propios voluntarios se encargan de comprobar que el postoperatorio se desarrolla correctamente.

El proceso C.E.S. no termina una vez que los gatos se esterilizan y sueltan, la supervisión a largo plazo de la colonia es vital. La amenaza más grande contra la eficacia del C.E.S. para hacer disminuir gradualmente las poblaciones de gatos callejeros, es el abandono continuo de felinos domésticos que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia a fin de conocer si hay recién llegados, un par de gatos abandonados comenzarán de nuevo el ciclo reproductivo. Para prevenir esta situación, los recién llegados deben ser atrapados y esterilizados, después ofrecerse para adopción si es factible. Si alguna de las gatas elude ser atrapada y termina pariendo, la camada puede ser retirada, a una edad de 1 mes que ya empiezan a comer solos, para que puedan socializarse fácilmente y darse en adopción. Cuidar de los gatos es una responsabilidad continua y la llave del éxito para la salud a largo plazo de la colonia.

3.2. EJEMPLOS DE PROGRAMAS C.E.S.

El método C.E.S ha demostrado su eficacia en muchos lugares del mundo. Por ejemplo, en San Diego, después de solamente dos años aplicándolo en todo el condado, la eutanasia de gatos cayó en más de un 40%. En San Francisco, después de seis años de un programa C.E.S para toda la ciudad, el índice de eutanasia entre todos los gatos, domésticos y callejeros cayó en más de un 70%. En un estudio en el condado de Orange, Florida, durante dos años y medio, de implantación del programa de C.E.S, fueron calculados ahorros de un 47 % (en este caso particular, \$109.000)

CAPITULO IV.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN LA VILLA DE CUÉLLAR

El objetivo del programa de C.E.S./C.E.R. en Cuéllar es minimizar el número de gatos callejeros, así como las molestias que estos puedan ocasionar a los vecinos,

manteniendo las poblaciones tan estables y sanas como sea posible. **Se irá aplicando de manera progresiva colonia a colonia.**

4.1. ACTUACIONES PREVIAS A LA IMPLANTACIÓN

El Ayuntamiento de Cuéllar cuenta con la colaboración de la asociación SOS Animales Cuéllar sin la que este proyecto sería difícilmente aplicable. Se podrán incorporar al desarrollo del proyecto otras asociaciones, entidades o personas, que estén dispuestas a colaborar en este proyecto y que estén de acuerdo con sus fines, objetivos y actuaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales

4.1.1. Localización y análisis de la situación de las colonias en Cuéllar

En colaboración con la asociación SOS Animales Cuéllar se elaborará un mapa ubicando las colonias localizadas en el municipio. Este mapa se revisará anualmente con el objetivo de mantenerlo actualizado. Se clasificarán las colonias conforme al nivel de urgencia de la intervención, siendo el 1 el más urgente y el 4 el menos urgente, basándose en estos criterios:

- Nivel 1: Localización peligrosa para los animales
- Nivel 2: Cantidad de individuos
- Nivel 3: Quejas por parte de los vecinos
- Nivel 4: Otras circunstancias

4.1.2. Voluntariado y colaboración

En colaboración con la asociación SOS Animales se localizarán a los vecinos/as que estén dispuestas a alimentar y cuidar a las colonias para explicarles en que consiste el proyecto e invitarles a formar parte.

Se establecen las siguientes actuaciones:

- Localización de voluntarios
- Sesión informativa sobre el proyecto, la obtención de las carnes de alimentador/a y la forma de alimentación

4.1.3. Acuerdos con veterinarios

La asociación SOS Animales Cuéllar contactará con clínicas veterinarias y entidades de protección animal con las que crear acuerdos que permitan llevar a cabo el mayor número de castraciones posibles al menor coste, siempre con unas garantías de calidad y buena praxis que garanticen el adecuado tratamiento de los gatos durante esta fase.

4.2. IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO C.E.S./C.E.R.

4.2.1. Voluntarios y alimentadores

a) Formación de voluntarios

Con todas las personas interesadas en participar en el cuidado de colonias felinas, se creará un **sistema de voluntariado** que será coordinado por el Ayuntamiento y SOS Animales Cuéllar. Se impartirán **charlas de formación** para estos voluntarios explicando:

- En qué consiste el método C.E.S./C.E.R. y cómo llevarlo a cabo
- La forma correcta de alimentar a los gatos
- Cómo realizar censos
- Cómo realizar capturas y postoperatorios
- Otras actividades encaminadas a la adecuada implantación del sistema.

Se establecerán turnos de alimentación y limpieza de las colonias para asegurar que estas tareas se realizan a diario. Se vigilará el estado de los gatos para atenderles en caso de necesidades veterinarias.

b) Carnet de alimentador/a

Los alimentadores firmarán un convenio de colaboración con el compromiso de cumplir el método CES/CER en su totalidad, a cambio se les expedirá un carnet con el fin de alimentar y cuidar las colonias de forma legal y de acuerdo con la ordenanza municipal vigente. El Ayuntamiento y la Policía Municipal dispondrán de un listado actualizado de los voluntarios que cuente con este carnet.

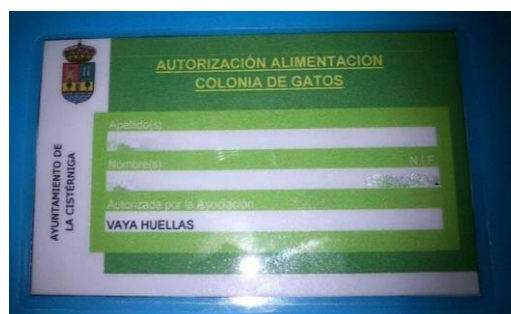


Ilustración 1. Ejemplo de carnet de alimentador/a utilizado en el Ayto. de La Cistérniga (Valladolid)

c) Comunicación a los vecinos próximos a las colonias

La asociación SOS Animales Cuéllar se encargará de redactar un documento explicando en qué consiste el método C.E.S y las ventajas que tiene para los vecinos, indicando un lugar al que dirigirse en caso de tener alguna duda o de querer formar parte de la red de voluntarios que cuidarán las colonias.

En caso de que la colonia esté ubicada en una parcela particular, se intentará localizar al propietario y exponerle estas mismas actuaciones, solicitando su permiso para llevarlas a cabo.

4.2.2. Gestión y adecuación de las colonias

a) Señalización

Se señalarán las colonias que se crea conveniente mediante carteles sellados por el Ayuntamiento en los que se indique que tanto el Ayuntamiento como la Asociación SOS Animales Cuéllar se están encargando de controlar, gestionar y proteger a esta colonia y de la sanción correspondiente en caso de vulnerar de algún modo los derechos de los gatos.

La colocación de los carteles se realizará según el criterio de los cuidadores de cada colonia en concreto, por ser conocedores de la situación de la colonia y su entorno, siempre consensuado con el Ayuntamiento y con la asociación.



Ilustración 2. Ejemplo de cartel señalizando una de las colonias felinas incluidas en el proyecto C.E.S. de Zaragoza.

b) Censo de las colonias

Los cuidadores, además, se encargarán de censar a todos los gatos que formen parte de cada colonia, llevando un registro de datos de cada uno de los mismos que incluirán:

- Nombre
- Fotos
- Sexo
- Edad aproximada
- Descripción física
- Carácter del animal
- Fecha de aparición en la colonia
- Fecha de castración
- Clínica donde se ha esterilizado
- Otros datos de interés
- Fecha de baja

En el Anexo II se incluye una ficha ejemplo de este tipo de censos.

La Asociación SOS Animales Cuéllar recogerá todos estos informes y creará una base de datos con los mismos.

c) Construcción de refugios y estaciones de alimentación

La Asociación SOS Animales Cuéllar organizará talleres puntuales de construcción de estaciones de alimentación (lugares cubiertos y protegidos donde situar los comederos para protegerlos de las inclemencias del tiempo) y refugios para que los gatos duerman (lugares secos y calientes que les protegerán de contraer infecciones respiratorias y evitarán que entren a dormir en propiedades privadas o en los bajos de los coches). En estos talleres podrán participar tanto los cuidadores como cualquier persona que quiera ayudar. Se pueden construir estas instalaciones con muy poco presupuesto, utilizando materiales reciclados como cajas o bidones de plástico, pallets, contenedores inservibles para su función, etc.

Los gatos serán alimentados con **pienso seco o comida mojada, si procede, todos los días y siempre tendrán agua limpia y fresca**. Los gatos se alimentarán en el mismo lugar y al mismo tiempo para facilitar la captura y observación de la colonia. Los envases de alimentos tendrán un diseño estéticamente aceptable e integrado con el entorno, siguiendo los ejemplos anteriormente citados, se colocarán ocultos en las zonas de vegetación discreta u zonas de escondite con el fin de promover la buena aceptación y protección del proyecto. La comida nunca se dejará en el suelo. Los restos de alimentos se limpiarán diariamente para evitar riesgos para la salud.

Las siguientes imágenes muestran ejemplos de este tipo de instalaciones:



Ilustración 5. Ejemplo de estación de alimentación con cajas de plástico (izquierda) y con bidones (derecha)



Ilustración 4. A la izquierda: estación de alimentación realizada con plástico y madera que evita que se moje la comida. El plástico hace las veces de cartel explicativo. En la derecha: ejemplo de refugios realizados con arcones de resina.



Ilustración 3. Ejemplos de refugios hechos con madera reciclada



Ilustración 7. Ejemplo de refugio para gatos realizado con madera por el Ayuntamiento de la ciudad de Ourense.



Ilustración 6. Varios ejemplos del modelo Cat-hotels de SantBoi.Cats (Cataluña) fabricados con contenedores de vidrio.



Ilustración 8. Ejemplo de cat-hoteles promovidos por SantBoi.Cats (Cataluña) y CER Cascante (Navarra)

El Ayuntamiento de Cuéllar se compromete a poner en conocimiento de su personal de limpieza urbano que estas instalaciones no deben ser retiradas y a señalizarlas para que sean respetadas por los vecinos. Los cuidadores revisarán periódicamente el estado de estas instalaciones y notificarán cualquier desperfecto. El Ayuntamiento se encargará de repararlas o sustituirlas por otras de igual o mayores prestaciones.

El ejemplo de los cat-hoteles fabricados con contenedores reciclados es un claro referente que aúna bienestar animal con reciclaje y se vincula, al mismo tiempo, con iniciativas nacionales, europeas o mundiales como el cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030. Esto puede suponer una oportunidad para el Ayuntamiento de ponerse a la cabeza en este tipo de iniciativa e incluso obtener subvenciones o financiación para llevarlo a cabo.

La manera más adecuada de comenzar con el Proyecto es la puesta en marcha, en una o en dos de las colonias, de la construcción de uno o varios refugios-comedero (en función de los individuos que integren la colonia) siguiendo los ejemplos del capítulo IV, punto 4.2.2, apartado c. La forma y el diseño de los refugios será consensuado entre la asociación y el Ayuntamiento, pretendiendo la integración de estos con el medio y la zona en la que se instalen. El refugio piloto será gestionado por el alimentador/a, con el apoyo de SOS Animales Cuéllar y el Ayuntamiento.

La clave para que el proyecto se lleve a cabo correctamente es la colaboración entre el Ayuntamiento de Cuéllar, la asociación SOS Animales Cuéllar y los vecinos de la localidad.

4.2.3. Implantación del método CER/CES



Se realizarán de forma conjunta y coordinada entre el Ayuntamiento y la Asociación SOS Animales Cuéllar, con la posibilidad de contar con la colaboración de otras asociaciones o entidades públicas, la red de cuidadores de gatos y las clínicas o servicios veterinarios concertados.

Para la realización de capturas y esterilizaciones se necesitará contar con jaulas trampa que se cierren una vez que el gato entra en ellas, como la de la imagen a



Ilustración 9. Ejemplo de jaula/trampa.

continuación. Es aconsejable que el ayuntamiento valore la opción de tener algunas jaulas-trampa propias para que los voluntarios puedan tener acceso permanente a las capturas.

a) Captura

Unos días antes es recomendable colocar, en el lugar donde se realizará la captura, una jaula desactivada, para que los gatos se acostumbren a ella. El día antes de la captura programada es preferible no alimentar a la colonia, para que tengan hambre y la faciliten. Si los gatos permanecen más de 4 horas dentro de las jaulas es necesario que tengan agua limpia. Las capturas durante la noche antes de la cirugía son las más adecuadas ya que los gatos no tienen que comer durante las 12 horas previas a la operación.

Se necesitarán varias incursiones para garantizar que todos los gatos no esterilizados sean capturados. Todos los gatos con identificación que sean capturados deben ser devueltos a sus dueños.

b) Transferencia

Los gatos que han sido capturados tendrán que ser trasladados desde su captura hasta el lugar donde se llevará a cabo la esterilización. Las jaulas de transferencia deben ser seguras y fuertes y es preferible cubrir la jaula con una manta para calmar al animal durante el transporte. En los días calurosos es necesario tener en cuenta el tiempo que los animales permanecerán dentro del vehículo.

c) Análisis del estado general de los animales

A los gatos capturados se les realizarán, de manera general, las siguientes acciones:

- Comprobación de la ausencia de microchip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas)
- Reconocimiento general y tratamiento de patologías leves siempre que el presupuesto lo permita. Si los animales tienen alguna enfermedad grave, que es difícil de tratar o que puede propagar al resto de la población, se evaluará la viabilidad del tratamiento y se tomarán las medidas adecuadas en cada caso. Sólo los gatos sanos serán esterilizados y devueltos a la colonia.
- Esterilización

- Administración de antibiótico de larga duración en casos necesarios.
- Marcaje en la oreja izquierda.
- Desparasitación externa e interna, siempre que el presupuesto lo permita.

La prueba de infección FIV/FeLV no será un procedimiento estándar, porque aumenta significativamente el coste por gato, y los estudios han demostrado que la incidencia de estas enfermedades en la población callejera no es mayor que en la población doméstica (de 1 a 2% para FIV y de 2 a 4% para FeLV). Si el objetivo es prevenir que la enfermedad se extienda, se empleará mejor el dinero esterilizando que haciendo las pruebas. Por supuesto, en el caso de los gatos que pasan al programa de adopción, sí se realizarían las pruebas oportunas.

El resultado de la revisión veterinaria, el resultado de la prueba y otra información relevante se indicará en la hoja de control de esterilización de colonias de gatos urbanos.

En el caso de que un animal se encuentre enfermo de gravedad o padezca una enfermedad contagiosa, o sea una hembra preñada, la asociación valorará cada caso de manera individual y tomará la decisión oportuna para el individuo y el resto de la colonia.

d) Proceso de esterilización

La ovariectomía se realizará en hembras y orquiectomía en machos. Este tipo de intervención elimina los comportamientos más molestos, como peleas frecuentes, vocalizaciones y marcado de orina. Se les suministrará un antibiótico de larga duración con el fin de reducir la posibilidad de infección derivada de la operación, así como para prevenir infecciones subclínicas.

Macho: corte intertesticular único de 0,5 cm. de longitud. Esterilización de los testículos después de diseccionar la túnica vaginal subcutánea. Hemostasia de vasos testiculares con el conducto deferente. Extirpación de los testículos. La herida queda insaturada para facilitar el drenaje y la retracción escrotal y prevenir infecciones y reacciones tisulares causadas por la salud externa.

Hembra: Laparotomía media de 3-4 cm. en la zona abdominal caudal medio. Disección del subcutáneo y apertura de la cavidad abdominal por la línea del amanecer. Exteriorización de los ovarios y cuernos uterinos. Costura de los pedículos ováricos y el cuerpo de la matriz. Cierre de la pared abdominal con material reabsorbible. Puntos subcutáneos y 2 manchas en la piel con material reabsorbible.

e) Marcaje de orejas

Durante la anestesia, se extirpará la cuarta parte superior izquierda de la oreja de las hembras y la derecha de la de los machos que se hayan esterilizado. Este tipo de marcaje facilita la identificación, incluso a larga distancia, de gatos que ya están esterilizados y evitan su recaptura. Además, facilita la identificación de cualquier gato nuevo que se incorpore a la colonia y quiera esterilizar. Es un sistema que se cura rápidamente.

- Machos: oreja derecha.
- Hembras: oreja izquierda.

f) Retorno y seguimiento

Los animales permanecerán en el local proporcionado para el postoperatorio al menos 48 horas en el caso de las hembras, y 24 en el caso de los machos, después de la

cirugía. Si todo está en orden, se retornarán siempre en el mismo lugar donde se capturaron. Dispondrán de agua dulce y comida en la colonia.

La fase inicial de esterilización de los animales continuará con un programa de monitoreo que incluye:

- Suministro diario de alimentos (pienso seco) y agua dulce.
- Limpieza periódica de áreas para alimentos y deposiciones.
- Supervisión periódica de la colonia.
- Captura y esterilización de nuevos gatos que se incorporan a la colonia con el fin de evitar el inicio de un nuevo ciclo reproductivo que fracasaría en el esfuerzo realizado y los recursos asignados.

4.2.4. Creación de un sistema de difusión de los gatos en adopción

A los gatos que, por su carácter, edad o condición sean susceptibles de ser adoptados, se les buscarán familias adoptantes que se comprometan a regularizar su situación sanitaria y a atender sus necesidades a lo largo de toda su vida, entregándolos siempre bajo condición de esterilización al cumplir los 6 meses de edad, como máximo.

Si no se encontrase ningún adoptante o por cualquier otro motivo se considerase necesario, los gatos sociables se retirarán de las colonias y se llevarán a protectoras cercanas o a casas de acogida.

La Asociación SOS Animales Cuéllar difundirá los casos a través de su web y redes sociales y el Ayuntamiento creará una sección en su página web para difundir estos casos y fomentar su adopción, así como ayudará a la creación de una red de casas de acogida temporales. Los voluntarios facilitarán los datos relativos a las características propias del animal, así como fotografías y vídeos.

4.2.5. Actuaciones paralelas al método CES/CER

Existen una serie de actuaciones muy importantes para contribuir al éxito de la implantación del sistema C.E.S. que deben realizarse paralelamente a la gestión de las colonias en sí.

La educación de los ciudadanos es fundamental para que el sistema C.E.S se implante con éxito. El Ayuntamiento y la asociación SOS Animales Cuéllar realizarán campañas de educación que velarán por fomentar la tenencia responsable de mascotas, evitar el abandono y favorecer la adopción frente a la compra de animales de compañía.

Los sectores en los que se pueden hacer estas campañas de educación son, principalmente:

- Los cuidadores: se les explicará cómo realizar correctamente las tareas de censo, alimentación, limpieza y captura, por parte de personal experimentado. Se mantendrá una constante comunicación con ellos para organizar correctamente los turnos y mantener actualizados los registros.
- Personal de limpieza y mantenimiento: es muy importante que este personal respete las zonas donde se sitúan las colonias y las instalaciones de refugio y alimentación. Se puede pasar una circular u organizar charlas con este fin.
- Colegios e institutos: educar a los niños es una inversión de futuro y se garantiza que la información llegará también a sus familias. La Asociación SOS Animales Cuéllar se ofrece a impartir charlas y hacerles partícipes del proyecto permitiéndoles participar en los talleres, visitar las colonias, etc., si el programa escolar lo permite.

- Público en general: se les puede invitar a las distintas charlas y jornadas que se organicen para hacerles partícipes y conocedores del proyecto. Se deben realizar campañas de concienciación de la importancia de castrar a los animales de compañía, así como contra el abandono de estos.

CAPÍTULO V.- SOLICITUDES

5.1. Atención de las demandas

Sólo serán atendidas aquellas demandas que lleguen al Ayuntamiento a través de una Instancia. Aunque la intervención siempre será el control de la colonia a través del CES/CER, las demandas pueden ser positivas, cuando se solicita el control de una colonia para el bienestar animal, o negativo, cuando el origen es una queja de la ciudadanía.

5.2. Inspección posterior e informe técnico

Cuando se reciba una reclamación, se inspeccionará la zona y se recogerán pruebas, en la medida de lo posible. Si existe algún animal enfermo o herido se recogerá. La Asociación recogerá en un informe las acciones llevadas a cabo, pruebas practicadas, así como las conclusiones y recomendaciones.

El resultado del informe será enviado al Ayuntamiento y a la persona o grupo de personas que iniciaron la demanda.

5.3. Intervención en la fuente de alimentación

La alimentación a los gatos de las colonias felinas se realizará exclusivamente con pienso seco o comida mojada apta para estos animales.

En ningún momento se permitirá la alimentación de las colonias mediante sobras de comida, materia orgánica, desperdicios, etc. que generan suciedad y falta de higiene. Si se diera el caso, se tomarán medidas como:

- La retirada de residuos de la zona
- Impedir el paso de animales a las zonas con basura: cerrando los contenedores, etc.
- Si existen alimentadores, que, por desconocimiento, continúan alimentando a los gatos con comida no apta que produce suciedad y falta de higiene, se iniciará el protocolo de actuación establecido en el Capítulo IV, punto 4.1.

Si en el informe de inspección, en este caso elaborado por la asociación, es evidente que el alimentador causa, asociada a su acción, problemas de salud, suciedad u otros que perturban la convivencia la trasladará formalmente para modificar o poner fin, en su caso, a estas actitudes, advirtiéndole de la sanción por estos hechos establecida por la citada normativa. Si la conducta persiste tras las advertencias y se mantiene la situación, el Ayuntamiento de Cuéllar podrá iniciar un procedimiento disciplinario por ensuciar la calzada y los espacios públicos y retirarle su carné de alimentador/a.

5.4. Seguimiento de las medidas propuestas

En cada colonia, el alimentador proporcionará la información que aparece en los ficheros elaborados a tal efecto (Anexo I).

La Asociación y el/la alimentador/a se reunirán una vez al semestre para las siguientes funciones:

- Seguimiento y control de las actuaciones llevadas a cabo
- Coordinación entre las partes involucradas

- Establecimiento de indicadores de resultados
- Evaluación de procedimientos
- Fijación del calendario de acciones

CAPÍTULO VI. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALIMENTADOR/A

a) Conforme a lo establecido en el capítulo IV, punto 4.2., apartado 4.2.2. y subapartado b, los alimentadores voluntarios llevarán un control del censo de los gatos que integran la colonia siguiendo el modelo propuesto cada seis meses

b) Los alimentadores informarán de cualquier situación de emergencia que se produzca en la colonia de forma inmediata.

c) Los alimentadores/as registrados y en posesión del carné oficial de alimentador están autorizados para alimentar a las colonias tal y como establecerá la ordenanza municipal.

d) Los alimentadores/as serán protegidos por las autoridades de cualquier ataque injustificado a su persona o a la colonia felina, tomándose las medidas legales oportunas.

c) Estarán obligados al cumplimiento de las tareas descritas en este documento, así como a las instrucciones impartidas en el curso de formación impartido por SOS Animales Cuéllar, siendo miembro activo del programa CER/CES.

ANEXO I.- Archivo de control de colonias urbanas de gatos

<u>COLONIA Nº</u>	<u>Zona</u>
-------------------	-------------

SOS Animales Cuéllar CIF: G42733840 Cuéllar, Segovia

<u>PERSONA RESPONSABLE</u>

<u>NÚMEROS DE TELÉFONO DE CONTACTO</u>
--

<u>GESTORES COMUNES DE ALIMENTADORES</u>
--

<u>TIPOS DE COLONIAS</u> <input type="checkbox"/> fase controlada estable <input type="checkbox"/> no controlado <input type="checkbox"/> fase interrumpida
--

<u>NÚMERO TOTAL DE ANIMALES</u> Machos_____ Hembras_____ Cachorros_____ Número de animales esterilizados Machos _____ Hembras_____

<u>Control periódico / saneamiento / incidentes</u>

ANEXO II. FICHA DE CENSO

FICHA DE REGISTRO	COLONIA:	N.º:
NOMBRE:	EDAD APROXIMADA	
<i>Fotografía</i>	SEXO	
	Descripción física	
	Carácter	
Fecha de aparición en la colonia		
Fecha de esterilización		
Clínica donde se ha esterilizado		
Otros datos de interés		
Fecha de baja		